



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 429 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 1343
- 430 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 1344

Consejería de Agricultura y Agua

- 431 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto fábrica de contrachapados de madera de chopo, en Paraje Los Ondicos, en el término municipal de Moratalla, a solicitud de fabricaciones Chopina S.L. Expte. 342/08 AU/EIA. 1345

Consejería de Sanidad y Consumo

- 432 Anuncio para licitación contrato de servicios "Realización de mamografías y estudios por imagen complementarios para el programa de prevención de cáncer de mama en el área de salud de Cartagena". Expte. 8/2011. 1346
- 433 Anuncio de licitación de contratos de "Suministro de material fungible y otros elementos para la realización de determinaciones de hemoglobina en heces para el programa de prevención de cáncer de colon y recto". Expte. 9/2011. 1348

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

- 434 Notificación. 1350
- 435 Notificación de acuerdo de suspensión. 1352

III. Administración de Justicia

Instrucción número Dos de Cartagena

- 436 Juicio de faltas 791/2010. 1353
- 437 Juicio de faltas 30/2010. 1354

De lo Social número Dos de Cartagena

- 438 Ejecución de títulos judiciales 675/2010. 1355
- 439 Ejecución de títulos judiciales 667/2010. 1357

BORM

	De lo Social número Dos de Cartagena	
440	Ejecución 63/2010.	1358
441	Demanda 3/2010.	1360
442	Demanda 2.136/2009.	1362
443	Procedimiento ordinario 984/2010.	1363
444	Demanda 423/2010.	1364
	Primera Instancia número Dos de Murcia	
445	Ejecución hipotecaria 943/2010.	1365
	Primera Instancia número Seis de Murcia	
446	Expediente de dominio. Exceso de cabida 132/2009.	1367
	Primera Instancia número Nueve de Murcia	
447	Constitución del acogimiento 1.479/2010.	1368
	Primera Instancia número Once de Murcia	
448	Expediente de dominio. Inmatriculación 413/2009.	1369
	Primera Instancia número Doce de Murcia	
449	Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.417/2010.	1370
	Instrucción número Siete de Murcia	
450	Juicio de faltas 479/2009.	1371
	De lo Social número Uno de Murcia	
451	Autos 1.433/2009.	1373
452	Autos 1.381/2009.	1375
453	Autos 1.681/2009.	1376
454	Proceso 1.357/2009.	1377
	De lo Social número Dos de Murcia	
455	Demanda 1.419/2009.	1379
456	Demanda 1.432/2009.	1381
457	Demanda 1.519/2009.	1383
458	Demanda 1.470/2009.	1385
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia	
459	Demanda 1.588/2009.	1387
	De lo Mercantil número Dos de Murcia	
460	Procedimiento ordinario 98/2009.	1388
	De lo Social número Uno de Albacete	
461	Demanda 23/2010.	1389
	De lo Social número Veintisiete de Madrid	
462	Demanda 602/2009.	1391

IV. Administración Local

Jumilla

463	Aprobación inicial ordenanza municipal por la que se regula la producción y gestión de residuos de la construcción y demolición en el término municipal de Jumilla.	1392
464	Concesión subvenciones para el Fomento del Desarrollo Empresarial en el municipio de Jumilla y la Creación de Empleo.	1393

BORM

Mazarrón

- 465 Exposición pública y anuncio de cobranza padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la segunda fase del bimestre de noviembre-diciembre de 2010. 1395
- 466 Modificación ordenanza reguladora de la venta de bebidas alcohólicas. 1396
- 467 Lista provisional de admitidos y excluidos, nombramiento de tribunal calificador y fecha de examen de la fase de oposición en el proceso de selección para proveer interinamente el puesto de interventor del ayuntamiento de Mazarrón. 1397

Mula

- 468 Aprobación inicial de la Modificación Puntual n.º 15 del PGM. 1399

Torre Pacheco

- 469 Aprobación definitiva modificación proyecto reparcelación AUI n.º 2 de Dolores de Pacheco. 1400

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes Heredamientos Huerta Principal, Huerta Almazara y los Rodeos, Campos del Río**

- 470 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. 1401

Consortio Turístico Sierra Minera de La Unión y Cartagena

- 471 Exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto para 2011. 1402

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

429 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, nº 42, Escalera 3.^a - 6.^a Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Sánchez Alcázar José Manuel	48511724D	MURCIA	2010/252	1000	

Murcia, 23 de diciembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

430 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Devolución Acuerdo Inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe_	N.º Liquidación
Arias Sánchez Martha Narcisa	X02663658M	LORCA	2010/247	2000	

Murcia, 23 de diciembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

431 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto fábrica de contrachapados de madera de chopo, en Paraje Los Ondicos, en el término municipal de Moratalla, a solicitud de fabricaciones Chopina S.L. Expte. 342/08 AU/EIA.

El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental ha dictado Declaración de Impacto Ambiental de fecha 28 de noviembre de 2010, para un proyecto de Fábrica de contrachapados de madera de chopo, en paraje Los Ondicos, en el término municipal de Moratalla, seguido a instancia de Fabricaciones Chopina, S.L.

La Declaración de Impacto Ambiental referida y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. El contenido completo de la Declaración de Impacto Ambiental está disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 2 de diciembre de 2010.—El Director General Planificación, Evaluación y control ambiental, Francisco José Espejo García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

432 Anuncio para licitación contrato de servicios "Realización de mamografías y estudios por imagen complementarios para el programa de prevención de cáncer de mama en el área de salud de Cartagena". Expte. 8/2011.

1.- Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Consejería de Sanidad y Consumo.
 - 2. Domicilio: Ronda de Levante, 11.
 - 3. Localidad y código postal: 30008 – Murcia.
 - 4. Teléfono: 968 362872/968 362074.
 - 5. Telefax: 968 365748
 - 6. Correo electrónico: mpilar.gomariz@carm.es y alejandra.meseguer@carm.es
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es/contratacionpublica

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 8/2011

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: "Realización de mamografías y estudios por imagen complementarios para el programa de prevención de cáncer de mama en el área de salud de Cartagena".
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No
- d) Lugar de ejecución/entrega: Cartagena.
- e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: Si
- g) CPV: 85121200-5

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: Los descritos en los pliegos que rigen la presente licitación.

4.- Presupuesto base de licitación

a) Importe neto 325.000,00 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2011. 162.500,00 euros
- Año 2012. 162.500,00 euros

b) IVA.- Exento de IVA.

5.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del Presupuesto de Adjudicación (IVA excluido).

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en la Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

c) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales (15) a contar a partir del siguiente en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el referido anuncio, y hasta las 14 horas del último día.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo.
2. Domicilio: Ronda de Levante, 11.
3. Localidad y código postal: 30008 – Murcia.

c) Admisión de variantes: No

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Ronda de Levante, 11.

b) Localidad y código postal: 30008 – Murcia.

c) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores que en su momento presenten ofertas.

9.- Gastos de publicidad:

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 21 de diciembre de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

433 Anuncio de licitación de contratos de "Suministro de material fungible y otros elementos para la realización de determinaciones de hemoglobina en heces para el programa de prevención de cáncer de colon y recto". Expte. 9/2011.

1.- Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Consejería de Sanidad y Consumo.
 2. Domicilio: Ronda de Levante, 11.
 3. Localidad y Código Postal: 30008 – Murcia.
 4. Teléfono: 968 362872/968 362074.
 5. Telefax: 968 365748
 6. Correo electrónico: mpilar.gomariz@carm.es y alejandra.meseguer@carm.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.carm.es/contratacionpublica
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 9/2011

2.- Objeto del contrato

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: "Suministro de material fungible y otros elementos para la realización de determinaciones de hemoglobina en heces para el programa de prevención de cáncer de colon y recto".
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No
- d) Lugar de ejecución/entrega: Consejería de Sanidad y Consumo – D.G. de Salud Pública
- e) Plazo de ejecución/entrega: Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2011.
- f) Admisión de prórroga: No
- g) CPV: 33124130-5

3.- Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: Los descritos en los pliegos que rigen la presente licitación.

4.- Presupuesto base de licitación

a) Importe neto 165.675,00 euros. IVA (8%) 13.254,00 euros. Importe total 178.929,00 euros.

5.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en la Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

b) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales (15) a contar a partir del siguiente en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el referido anuncio, y hasta las 14 horas del último día.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

2. Domicilio: Ronda de Levante, 11.

3. Localidad y código postal: 30008 – Murcia.

c) Admisión de variantes: No

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Ronda de Levante, 11.

b) Localidad y código postal: 30008 – Murcia.

c) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores que en su momento presenten ofertas.

9.- Gastos de publicidad:

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 21 de diciembre de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

434 Notificación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302010000114616	PATRICK CALIN, S.L.	B30803894	LOS ALCÁZARES	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302010000105017	ANDROMEDA BUCEO, S.L.	B30754501	LA AZOHÍA - CARTAGENA	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302010000105118	ANDROMEDA BUCEO, S.L.	B30754501	LA AZOHIA - CARTAGENA	SEG. SOCIAL	5.361,18
I302010000112895	ASESORES CEHEMUR, S.L.	B73421356	CEHEGIN	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302010000104815	SERVICIOS Y APLICACIONES AGRÍCOLAS CHANQUES, S.L.	B73309932	LORQUI	SEG. SOCIAL	626,00
I302010000092788	EXPOLORQUI, S.L.	B73008971	LORQUI	SEG. SOCIAL	78.139,73
I302010000093903	HOTOFRUTICOLA MENDEZ, S.A.	A73086845	MAZARRÓN	SEG. SOCIAL	626,00
I302010000113808	AGRICOLA MENDEZ, S.L.	B30525315	MAZARRON	SEG. SOCIAL	6.250,00
I302010000162611	PEDRO Y CESAR, C.B. RESTQURANTE "ORIGINAL KEBAB"	E73679870	MOLINA DE SEGURA	SEG. SOCIAL	2.504,00
I302010000158163	PROYECTOS ESTRUCON, S.L.	B30516827	MOLINA DE SEGURA	SEG. SOCIAL	626,00
I302010000142403	GONZÁLEZ BERNAL, JUANA MARÍA	48465713K	MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302010000108754	EL GALLO NUEVO, S.L.	B73187460	MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302010000114111	TRANSPORTES GARCÍA LORENTE, S.L.	B30095558	MURCIA	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302010000128861	VEBUJAB, S.L.	B30325690	MURCIA	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302010000143110	BYTYCI ---, BEKIM	X7363753G	LAS TORRES DE COTILLAS	SEG. SOCIAL	626,00
I302010000136945	OBRAS Y SERVICIOS EVAGABIMAR, S.L.U.	B30836860	TOTANA	SEG. SOCIAL	47.266,48

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.



(1)

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

435 Notificación de acuerdo de suspensión.

El Director Territorial – Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia ha dictado el siguiente acuerdo de suspensión, que se notifica al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/1999, de 14 de abril, por haber resultado la empresa interesada desconocida, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar.

Habiendo constancia en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia de la recepción por parte del Decanato de los Juzgados de Cartagena de la demanda de oficio sobre los hechos denunciados en las actas n.º I302010000098448 y I302010000102589, relativas a la empresa Ángel Barberá Peris y al trabajador Sarrou, Houria, para determinar la naturaleza laboral del vínculo que une a la empresa con dicho trabajador, esta Inspección Provincial ACUERDA:

Suspender la tramitación del presente expediente administrativo sancionador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), hasta que por el órgano judicial correspondiente se dicte sentencia firme o resolución que ponga fin al procedimiento.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Dos de Cartagena

436 Juicio de faltas 791/2010.

Juicio de faltas 791/2010

N.I.G: 30016 43 2 2010 0225421

Falta: Falta de hurto

Don José María Muñoz Vidal, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 791/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena, 20 de octubre de 2010.

Sentencia n.º 628. Visto por mí, Don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Cartagena y su partido el presente Juicio de faltas n.º 791 de 2010 seguido por hurto habiendo sido partes el Ministerio Fiscal H&M y Elena Micaela Calotescu y Andrea Ungureanu, y en atención a los siguientes...

Fallo

Que debo condenar y condeno a Elena Micaela Calotescu y Andrea Ungureanu como autoras de una falta de hurto a las penas, a cada una, de 12 días de localización permanente. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Elena Micaela Calotescu y a Andrea Ungureanu, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena, 16 de diciembre de 2010.

El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Dos de Cartagena

437 Juicio de faltas 30/2010.

Don José María Muñoz Vidal, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 30/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena, 11 de marzo de 2010.

Sentencia n.º 195. Visto por mí, Don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2, antiguo Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Cartagena y su partido el presente Juicio de faltas n.º 30 de 2010 seguido por hurto habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal Lucrecia Margarita-Marroquín Muñoz y Corte Inglés, y en atención a los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Lucrecia Margarita Marroquín Muñoz como autora de una falta de hurto a la pena de multa de 2 meses con cuota de 3 € o un día de privación en libertad por cada 6 € impagados en caso de insolvencia. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Lucrecia Margarita Marroquín Muñoz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente Cartagena, 16 de diciembre de 2010.

El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

438 Ejecución de títulos judiciales 675/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0202202.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 675/2010.

Demandante: Edwin Rolando Villarroel Morejón.

Abogado: Juan Domingo Pedrero García.

Demandados: Estructuras y Construcciones Europa JM, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 675/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Edwin Rolando Villarroel Morejón contra la empresa Estructuras y Construcciones Europa JM, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requerir de pago a Construcciones Europa JM, S.L. por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demandada, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto mandamiento al servicio común de actos de comunicación/mandamiento a la Comisión Judicial para que practique el requerimiento/exhorto a la oficina Judicial del domicilio del ejecutado que figura en el en las actuaciones.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139-0000-64-0675-10 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Construcciones Europa JM, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

439 Ejecución de títulos judiciales 667/2010.

NIG: 30016 44 4 2008 0200425

N28150

Demandante/s: Kamal Lagnani.

Demandado/s: Pedro Morcillo Martínez, Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 667/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Kamal Lagnani. contra la empresa Pedro Morcillo Martínez y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto 17-11-10

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia 322/10 a favor de la parte ejecutante, Kamal Lagnani, frente a Pedro Morcillo Martínez y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 1.335 euros en concepto de principal, más otros 133,5 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Morcillo Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 17 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

440 Ejecución 63/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200729

Nº Autos: Ejecución 63/2010

Demanda 754/09

Demandante: Mansour El Falk

Demandados: Edificaciones Guardamar 2003, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 63/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mansour El Falk, contra la empresa Edificaciones Guardamar 2003, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

Decreto

Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

En Cartagena, 16 de diciembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante Mansour El Falk, y de otra como ejecutado/a Edificaciones Guardamar 2003, S.L., Fogasa se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 18/05/10 para cubrir la cantidad de 27.357,20 euros de principal.

Segundo.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Tercero.- El Juzgado de lo Social nº uno de Cartagena en el procedimiento de ejecución n.º 427/09 ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 12/01/2010.

Cuarto.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Edificaciones Guardamar 2003, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 27.357,20 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Edificaciones Guardamar 2003, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuan o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

441 Demanda 3/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202543

N.º Autos: Demanda 3/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Juan José Velasco Alvarez

Demandados: Panadería Casablanca, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena, 20 de diciembre de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Panadería Casablanca, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 3/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Velasco Alvarez contra la empresa Panadería Casablanca, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 1.008/2010

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Juan José Velasco Alvarez contra la empresa "Panadería Casablanca, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de nueve mil trescientos cuarenta y seis euros con cincuenta céntimos (9.346,50 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Panadería Casablanca, S.L., 20 de diciembre de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

442 Demanda 2.136/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202137

N.º Autos: Demanda 2.136/2009

Materia: Ordinario. Cantidad

Demandante: Eduardo Miguel Martínez de Gracia

Demandados: Prensa y Crónicas Cartageneras, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.136/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Miguel Martínez de Gracia contra la empresa Prensa y Crónicas Cartageneras, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Eduardo Miguel Martínez de Gracia contra la empresa "Prensa y Crónicas Cartageneras, S.L." y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de once mil seiscientos noventa y un euros con cuarenta y seis céntimos (11.691,46 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prensa y Crónicas Cartageneras, S.L., 20 de diciembre de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

443 Procedimiento ordinario 984/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0204217

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 984/2010

Demandante: María Dolores Lara Soto

Demandado: Gas Llano, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Dolores Lara Soto contra Gas Llano, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 984/2010 se ha acordado citar a María Dolores Lara Soto, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/6/2011 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta// sala vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gas Llano, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 20 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

444 Demanda 423/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202635

N.º Autos: Demanda 423/2010

Materia: Ordinario

Demandante:

Demandados: Brightsky, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ray Anthony Sayers contra Brightsky, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 423/2010 se ha acordado citar a Brightsky, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/1/2011 a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta/ /sala vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Brightsky, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 21 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

445 Ejecución hipotecaria 943/2010.

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0009701.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 943/2010

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros de Murcia Cajamurcia.

Procuradora Sra. Hortensia Sevilla Flores.

Contra don Juan Inglés Palomares, María del Carmen Imbernón Rizo.

Subasta Judicial On-Line número 9631.

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento 943/2010 que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia a instancia de Caja De Ahorros De Murcia contra Juan Ingles Palomares y María del Carmen Imbernón Rizo en reclamación de 59.401,55 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 21.750 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana.-Numero dos.-Vivienda dúplex unifamiliar adosada de tipo B (identificada en la calificación como V1), en Corvera, término municipal de Murcia, sobre un solar de ciento seis metros cuadrados. Tiene su entrada y fachada principal recayente a la calle de la Niña. Se desarrolla en dos plantas y consta de planta baja de salón-comedor, cocina, baño, un dormitorio, paso y terraza, y en planta alta de tres dormitorios, baño distribuidor y terrazas; tiene una superficie útil entre ambas plantas de noventa metros cuadrados, siendo la construida entre ambas plantas de ciento quince metros diecinueve decímetros cuadrados. Cuenta con un garaje anejo en planta baja (identificado en la calificación como tipo G2), con una superficie útil de quince metros veintitrés decímetros cuadrados, y una superficie construida de diecisiete metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados. El resto del solar no ocupado por la edificación, está destinado a patio trasero y terraza delantera.

Linda: Sur o frente, calle de la Niña; Norte o espalda, don Pedro Hernández Carrión; Este o derecha entrando, vivienda tipo C, número tres de la propiedad horizontal; y Oeste o izquierda, vivienda tipo A, número uno de la propiedad horizontal.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia seis, libro 38, sección 13, folio 62, finca número 2850.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski), el próximo día 28/02/2011 a las 9:50 horas. Comenzará a las 9:50 horas, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1.ª.- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://subastas.mjjusticia.es>, a través de la cual podrá

seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 11:30 horas, en que se producirá su cierre.

2.^a- La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 108.832,46 euros.

3.^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski), y podrá facilitarse a los interesados a través de su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto, cuenta n.º 3728-3085-0000-06-0943-10, el 30% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.^a- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://subastas.mjjusticia.es>, hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en la ciudad de Murcia, a quince de noviembre de dos mil diez.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Murcia

446 Expediente de dominio. Exceso de cabida 132/2009.

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0001242.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 132/2009.

Sobre otras materias.

De don José Molina Quintana.

Procurador Sr. Juan de Hita Lorente.

Don José Moreno Hellín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-exceso de cabida 132/2009 a instancia de José Molina Quintana expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

- Finca 2324, libro 159, sección 7.^a, inscripción 2.^a, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, consistente en:

“Una casa que consta de planta baja y primera sobre la de tierra, construida sobre un solar de ochenta y cuatro metros cuadrados, siendo la superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, ambas plantas divididas en varias habitaciones y servicios y comunicadas interiormente. Y todo linda: Frente o Poniente, Calle de Buenavista, por donde tiene su entrada designada con el número 55 de policía, Norte Carmen, Ruiz López; Sur, Dolores Martínez Munuera; y Levante, Eduardo palomares Arnaldos (hoy sus herederos), y en parte Juana Fernández Garre”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de Ñ esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Carmen Ruiz López, Herederos de don Eduardo Palomares Arnaldos, Juana Fernández Garre, doña Dolores Martínez Munuera, y don Juan Molina López para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 30 de julio de 2010.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

447 Constitución del acogimiento 1.479/2010.

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0024878

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1.479/2010

Sobre Otras Materias

De Dirección General de Familia y Menor

Contra Cristofer Cortés Díaz

En Murcia, 16 de diciembre de 2010.

Dada cuenta; visto el estado procesal de las presentes actuaciones, es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.- En el presente procedimiento se ha dictado en fecha 2 de diciembre de 2.010 que ha sido notificada a las partes.

Segundo.- Dentro del plazo establecido en el artículo 215.1 de la L.E.C., se ha advertido en la resolución error consistente en que en la parte dispositiva donde pone: Acogimiento (preadoptivo sin visitas), debe poner: Acogimiento Familiar Permanente.

Fundamentos de derecho

Primero.- La L.E.C., permite en el apartado 1 del artículo 215, la posibilidad de subsanar omisiones o defectos en que hubieran podido incurrir los autos y las sentencias, siempre que ello fuera necesario para poder llevar plenamente a efecto dichas resoluciones.

La subsanación puede tener lugar de oficio o a instancia de parte, siempre dentro del plazo establecido en el artículo 215.1 de la L.E.C.

Parte Dispositiva

Se subsana error advertido en auto de fecha 2 de diciembre de dos mil diez, consistente en que en la parte dispositiva donde pone: acogimiento (preadoptivo sin visitas), debe poner: acogimiento familiar permanente.

Como consecuencia del ignorado paradero de los padres biológicos del menor, notifíquese el presente auto por edictos.

Este auto es firme y contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución original que ya fue indicado al notificarse aquélla. Pero, el plazo para interponerlo comenzará a computarse desde el día siguiente al de la notificación del presente auto (artículo 215.4 LEC).

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El Juez/Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Manuel Cortés Iglesias y María del Carmen Díaz Toro, padres del menor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, 16 de diciembre de 2010.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Once de Murcia

448 Expediente de dominio. Inmatriculación 413/2009.

Doña Teresa Rizo Jiménez Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 413/2009 a instancia de Antonio Pérez Hernández, Ana Cerón Romero expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

“Trozo de tierra de agrios-regadío sita en término de Murcia, partido de Javalí Nuevo, que ocupa una superficie de treinta y dos áreas, treinta y cinco centiáreas (3.235 m²), que linda, Norte: Camino de Cotillas-Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Sur: D. Francisco González Hernández, D. Ginés Hernández Carrillo, y D. Rafael Lorente Martínez, Este, D. Fulgencio Cerón Romero, y Oeste D. Francisco González Hernández. Referencia catastral: 30030 A005000830000WI, del polígono 5, parcela 83, paraje de Rocamora.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 8 de septiembre de 2010.—El/La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Doce de Murcia

449 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.417/2010.

N.I.G. 30030 42 1 2010 0012521.

Sobre otras materias.

De doña María Muñoz Rabadán.

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de resolución de esta fecha dictada en el expediente de dominio de exceso de cabida que se tramita en este Juzgado con el número 1.417/2010 a instancias del procuradora doña María Antonia Parra Pacheco en nombre y representación de doña María Muñoz Rabadán, en relación a la siguiente finca:

Finca registral número 38.262, inscripción 5.^a, sección 7.^a, libro 508, tomo 3.695, folio 30 del registro de la propiedad número Uno de Murcia.

Se ha acordado expedir el presente, por el que se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 13 de julio de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Siete de Murcia

450 Juicio de faltas 479/2009.

Juicio de faltas 479/2009

Representado: Ignacio Vera Carrillo, Francisco Pastor Prolongo

Doña María del Pilar Jiménez Jorquera, Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 479 /2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia N.º 75/2010

En Murcia, 22 de febrero de 2010.

D. José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 7 de Murcia, ha visto el Juicio de Faltas n.º 479/09 sobre lesiones, amenazas y vejación injusta de carácter leve, actuando como denunciante, Francisco Pastor Prolongo y M.ª Soledad Carrillo Vinader, domiciliados ambos en C/ La Gloria, n.º 71, 6.º B, Murcia, asistidos por el letrado, Rogelio Gil Clares; y como denunciado, Ignacio Vera Carrillo, domiciliado en C/ Vistalegre, n.º 20, 3.º izquierda, Murcia, con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Ignacio Vera Carrillo, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones, prevista y penada en el art. 617.1 CP, a la pena de 12 días de localización permanente. Asimismo, se impone a Ignacio Vera Carrillo la prohibición de acercarse, a menos de 300 metros, a Francisco Pastor Prolongo, a su domicilio, lugar de trabajo, de ocio u otros que pueda frecuentar, así como comunicarse con él por cualquier medio o modo (teléfono, carta, email, sms, comunicación verbal o gestual), todo ello durante 6 meses, y costas. Por vía de responsabilidad civil, indemnizará a Francisco Pastor Prolongo en la suma total de 260 €, por lesiones y días de curación.

Que debo condenar y condeno a Ignacio Vera Carrillo, como responsable en concepto de autor de dos faltas de amenazas (en las personas de Francisco Pastor Prolongo y M.ª Soledad Carrillo Vinader), previstas y penadas en el art. 620.2 CP, a la pena, por cada una, de 20 días multa a razón de 2 € de cuota diaria (total 80 €), con responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago voluntario o por vía de apremio, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas. Asimismo, se impone a Ignacio Vera Carrillo la prohibición de acercarse, a menos de 300 metros, a Francisco Pastor Prolongo y M.ª Soledad Carrillo Vinader, a su domicilio, lugares de trabajo, de ocio u otros que puedan frecuentar, así como comunicarse con ellos por cualquier medio o modo (teléfono, carta, email, sms, comunicación verbal o gestual), todo ello durante 6 meses respecto a cada uno y costas.

Que debo condenar y condeno a Ignacio Vera Carrillo, como responsable en concepto de autor de una falta de vejación injusta (en la persona de M.ª Soledad



Carrillo Vinader), prevista y penada en el art. 620.2 CP, a la pena de 20 días multa, a razón de 2 € de cuota diaria (total 40 €); con responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago voluntario o por vía de apremio, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, que deberá formalizarse mediante escrito ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ignacio Vera Carrillo, actualmente en paradero desconocido, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este juzgado y en el BORM, expido la presente en Murcia, 18 de noviembre de 2010.

La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

451 Autos 1.433/2009.

N.º Autos: 1.433/2009

Demandante: Hassan Bekkali

Demandados: Eymoind, S.L., y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 1433/09 seguido a instancia de Hassan Bekkali contra Eymoind, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 30 de junio de 2010.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Hassan Bekkali contra Eymoind, S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 3.792,90 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa hasta el máximo de 3.211,25 euros, límite de sus responsabilidades.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1433-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1433-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo nº 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Eymoind, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.



En Murcia, 23 de diciembre de 2010.—La Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

452 Autos 1.381/2009.

N.º Autos: 1.381/2009.

20320

Demandante: Ana Belén García Ruiz

Demandado: Amparo López Ramos y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.381/09 seguido a instancia de Ana Belén García Ruiz contra Amparo López Ramos y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 15 de septiembre de 2010.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Ana Belén García Ruiz contra la empresa Amparo López Ramos declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1854,37 euros, a cuyo pago condeno a la parte demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 11 de Junio de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1381-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1381-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Amparo López Ramos, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 23 de diciembre de 2010.—El Secretario/a Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

453 Autos 1.681/2009.

N.º Autos: 1.681/2009

Demandante: Luis Ballester Sánchez

Demandado: Jocktrok, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.681/2009 seguido a instancia de Luis Ballester Sánchez contra Jocktrok, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 25 de noviembre de 2010.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Luis Ballester Sánchez contra Jocktrok, S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 11.370,37 euros, a cuyo pago condeno, y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 13 de noviembre de 2008.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1681-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1681-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Jocktrok, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 3 de enero de 2011.—La Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

454 Proceso 1.357/2009.

N.º Autos: 1.357/2009.

20320

Demandante: Patricio Ros Fernández

Demandado: Instalaciones Poveda Cerdá S.L Y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.357/09 seguido a instancia de Patricio Ros Fernández contra Instalaciones Poveda Cerdá S.L y FOGASA, sobre CANTIDAD, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 29 de septiembre de 2010

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Patricio Ros contra Instalaciones Poveda Cerdá S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 10.817,02 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 9 de enero de 2010.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1357-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1357-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Instalaciones Poveda Cerdá S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y



publicación en el BORM y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 3 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

455 Demanda 1.419/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008781

01000

N.º Autos: Demanda 1.419/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Valer Bodea

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, DPC Yefer S.L., Manuel Lopez Pradas

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.419/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Valer Bodea contra la empresa DPC Yefer S.L., Manuel Lopez Pradas, sobre ordinario, en el que con fecha 18/11/10 y con n.º 529/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Valer Bodea frente a las empresas López Pradas, Manuel, Yefer, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada López Pradas, Manuel, a que abone a la actora la cantidad de: 3.508,52 €, más el 10% de recargo por mora a que se refiere el Art. 29.3 del ET, respecto de las cantidades reclamadas, a excepción de la indemnización por fin de contrato a la que se aplicarán los intereses legales del Art. 576 de la LEC.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial, y absolviendo a la demandada Yefer, S.L.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándola ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.1419.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de Ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.1419.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.



Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DPC Yefer S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 3 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

456 Demanda 1.432/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008852

N.º Autos: Demanda 1.432/2009

Materia: Ordinario

Demandante: María Jesús Ibañez Martínez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Gestión Mediterránea 2001, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.432/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Jesús Ibañez Martínez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Gestión Mediterránea 2001, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 18/11/10 y con nº 538/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D.ª M.ª Jesús Ibañez Martínez frente a la empresa Gestión Mediterránea 2001, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 8.303,45 € más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.1432.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.1432.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.



Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión Mediterránea, 2001, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

457 Demanda 1.519/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009488

N.º autos: Demanda 1.519/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Encarnación García Sánchez.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Representaciones Fan, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.519/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Encarnación García Sánchez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Representaciones Fan, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 18/11/10 y con n.º 528/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Encarnación García Sánchez, asistida por el letrado don Fernando Caravaca Rueda, frente a la empresa Representaciones Fan, S.L., declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de la cantidad de 4.269,73 € líquidos más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET a excepción de la cantidad correspondientes a indemnización a la que se aplicará el interés a que se refiere el art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.1519.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.1519.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio



en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Representaciones Fan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

458 Demanda 1.470/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009129.

N.º autos: Demanda 1.470/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Ramiro Guanotasig.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Consturia House, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.470/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ramiro Guanotasig Chasiloa contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Consturia House, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 18/11/10 y con n.º 532/10 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Ramiro Guanotasig Chasiloa, frente a la empresa Consturia House, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 1.888,06 €, más los intereses legales del 10% a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.147009 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.1470.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.



Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Consturia House, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de enero de 2011.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

459 Demanda 1.588/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009976

Nº Autos: Demanda 1.588/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Juan Antonio García Martínez

Demandado: Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Scop. de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Antonio García Martínez contra Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.588/2009 se ha acordado citar a Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/1/11 a las 10:05h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas número Dos de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Dos de Murcia

460 Procedimiento ordinario 98/2009.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 98/2009

Sobre Otras Materias

De Cabanes y Ortuño, S.L.

Procuradora Sra. Concepción Martínez Polo

Contra Avance Tapiceros, S.L., José María Marín Moreno

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, 1 de septiembre de 2010.

Doña Beatriz Ballesteros Palazón, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil número Dos de Murcia y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio ordinario 98/09 sobre responsabilidad de administradores, promovidos a instancias de Cabanes & Ortuño, S.L, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Navarro Fuentes y asistida por la Letrada Sra. Rico Palao, contra D. José María Marín Moreno, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Navarro Fuentes, en nombre y representación de la mercantil Cabanes & Ortuño, S.L., contra D. José María Marín Moreno, en situación procesal de rebeldía, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Declaro que D. José María Marín Moreno es responsable solidario frente a Cabanes & Ortuño, S.L por la falta de cumplimiento en el pago de la deuda de Avance Tapiceros, S.L., a esta mercantil por la cantidad de 13.195,91 euros, más los intereses de demora devengados desde la interposición de la demanda y que se devenguen hasta el completo pago de la deuda.

Condeno a D. José María Marín Moreno a pagar a Cabanes & Ortuño, S.L., la cantidad de 13.195,91 euros junto con los intereses de demora devengados desde la interposición de la demanda y que o se devenguen hasta el completo pago de la deuda.

Y como con consecuencia de ignorado paradero del demandado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 11 de noviembre de 2010.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Albacete

461 Demanda 23/2010.

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 23/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ruth Peregrino Herrera, Jairo Floresmilo Nieto Trelles, Manuel Germánico Aguas Changoluiza, Wahida Jabri, Henry Javier Chauca Acosta, Armando Bolívar Onofre Flores, María Dolores Rivadeneira Villagómez, Darwin Estalin Murillo Cedeño, Cristin Ion Uza, Lucía Yolanda Chafía Moya, Jorge Aníbal Aguas Changoluiza, Alicia Mercedes Ruiz Flores, Rosa Alfarina Celorio Solorzano contra la empresa Agro Nogal, S.L., Sebastiana Emilia Criado Martínez, Fogasa, Antonio Canals Dura, María del Mar López Soriano, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, María Dolores Zaera Casado.

En Albacete, 30 de noviembre de 2010.

Dada cuenta; el anterior escrito y documento presentado por María Dolores Ródenas Lajara, Francisco Navarro Cebrián, Marcos G. Madrigal Jiménez, Javier González García, Juan Polo Lacasa y Carmen Picazo Pérez únase a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda en su día formulada respecto de Antonio Canals Durá y María del Mar López Soriano, a quienes se dará traslado de la misma y citará para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, señalados para el próximo día 27 de enero de 2011, a las 11.00 horas, haciéndoles las prevenciones legales.; líbrense las oportunas cédulas, comprensivas de los requisitos legales.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Asimismo se deberá consignar en la cta. de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Grupo Banesto Oficina Principal de Albacete n.º 0038000082002310 como depósito, quienes no gocen del derecho de asistencia jurídica gratuita la cantidad de 25 euros, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, debiéndose acompañar resguardo acreditativo de dicho ingreso, procediéndose en caso de no verificarlo, a la no admisión a trámite del recurso de reposición interpuesto.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María del Mar López Soriano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Albacete, 20 de diciembre de 2010.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Veintisiete de Madrid

462 Demanda 602/2009.

N.I.G. 28079 4 0023540/2009

N.º Autos: Demanda 602/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Javier Amigo Rodríguez.

Demandado/s: Mirame Publicidad SL, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social. Asepeyo Matep SS, Hito y Señalizaciones SL.

Doña Elisa Cordero Diez, Secretaria de lo Social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Javier Amigo Rodríguez contra Mirame Publicidad SL, I.N.S.S., T.G.S.S., Asepeyo Matep. SS, Hito y Señalizaciones SL, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 602/2009 se ha acordado citar a Mirame Publicidad SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/6/2011 a las 09:50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 27 sito en c/ Princesa, n.º 3-6.º 28008 - Madrid debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mirame Publicidad SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a 16 de diciembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

463 Aprobación inicial ordenanza municipal por la que se regula la producción y gestión de residuos de la construcción y demolición en el término municipal de Jumilla.

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal por la que se regula la producción y gestión de residuos de la construcción y demolición en el término municipal de Jumilla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados el expediente para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jumilla, 30 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

464 Concesión subvenciones para el Fomento del Desarrollo Empresarial en el municipio de Jumilla y la Creación de Empleo.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2010, acordó conceder a cada una de las personas físicas o jurídicas que se relacionan a continuación un subvención por el importe que igualmente se indica, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento del Desarrollo Empresarial en el Municipio de Jumilla y la Creación de Empleo, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 172, correspondiente al día 28 de julio de 2010:

N.º	EMPRESA	CIF / NIF	Parcela	Superficie M2	Subvención €
1	J.J. QUILEZ, S.L.	B30447049	E-1	3.012,00	26.475,48
2	EVARISTO VICENTE ABELLÁN	74339853N	E-2	5.951,00	52.309,29
2	JUANA LENCINA CARRIÓN	74340237M			
3	FOGASUR, S.L.	B30354955	A-1	2.331,00	20.489,49
4	JUYEMUR GAS S.L.	B73224412	C-2	1.532,00	13.466,28
5	JOSÉ VICENTE CARRIÓN HERRERO	77520061X	B-5	2.287,00	20.102,73
6	ESTRUCTURAS METÁLICAS HNOS. LÓPEZ, S.L.	B73621088	C-1-3-5	3.686,00	32.399,94
7	MIGUEL OLIVARES SÁNCHEZ	22470133F	C-4	1.080,00	9.493,20
7	JOSEFA SIGÜENZA LOZANO	74339709Y			
8	JOSÉ TOMÁS CRUZ	74326788B	A-6	1.939,00	17.043,81
8	FRANCISCA LOZANO MARTÍNEZ	74322640A			
9	ESCAVOLAS LOZANO E HIJOS, S.L.	B73258741	B-1 y B-2	2.542,00	22.344,18
10	PASCUAL MORENO PEREZ Y SALVADOR GUARDIOLA HERNANDEZ, C.B.	E30242705	C-6	1.074,00	9.440,46
10	SALVADOR GUARDIOLA HERNÁNDEZ	74335362Y			
10	CARMEN TORA RUIZ	73545840M			
10	PASCUAL MORENO PEREZ	74335721C			
10	PASCUALA HERRERO BENITEZ	27443751J			
11	FONANERÍA SANEAMIENTOS Y GAS HNOS. RIPOLL, S.L.	B30512909	A-5	1.010,00	8.877,90
12	BALDOMERO GARCÍA GARCÍA	22430858Q	A-4	1.016,00	8.930,64
13	HIJOS DE ANTONIO MARTINEZ GUARDIOLA, CB.	E73251639	F-1	2.960,00	26.018,40
13	JUAN ANTONIO MARTÍNEZ LENCINA	48465660Z			
13	ANA MARÍA ABELLÁN LÓPEZ	77712711N			
13	JESÚS MARTÍNEZ LENCINA	77565539V			
13	EVA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ	48466772E			
14	PEDRO MARÍN HERNÁNDEZ	22433816F	B-3	1.974,00	17.351,46
14	M.ª REMEDIOS CASCALES CASCALES	29047389E			
15	JUAN Y ENRIQUE OLIVARES PÉREZ, C.B.	E30333868	B-4	1.733,00	15.233,07



15	JUAN OLIVARES PÉREZ	74312914Y			
15	ENRIQUE OLIVARES PÉREZ	74340245J			
15	JOSEFA CANOVAS PÉREZ	74323154B			
			Totales	34.127,00	299.976,33

Las cuantías de las subvenciones se imputan con cargo a la partida 4.721A.770.00 del presupuesto en vigor.

Lo que se hace público de conformidad con la Base Octava de la Convocatoria y art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Jumilla, 29 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

465 Exposición pública y anuncio de cobranza padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la segunda fase del bimestre de noviembre-diciembre de 2010.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Diciembre de 2010 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la segunda fase del sexto bimestre de 2010, por importe de seiscientos setenta y un mil ochocientos sesenta y siete con setenta y siete céntimos de euro (671.867,77)

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) y, Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía n.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

Mazarrón a 21 de diciembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

466 Modificación ordenanza reguladora de la venta de bebidas alcohólicas.

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión extraordinaria y urgente del Pleno celebrado el día 20 de diciembre de 2010, la modificación de la "Ordenanza Reguladora de la venta de bebidas alcohólicas". En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo de no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

Mazarrón a 23 de diciembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

467 Lista provisional de admitidos y excluidos, nombramiento de tribunal calificador y fecha de examen de la fase de oposición en el proceso de selección para proveer interinamente el puesto de interventor del ayuntamiento de Mazarrón.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2010, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto.- Que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección para proveer una plaza de interventor interino, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 28/10/2010 y rectificación de errores publicadas en fecha 02/12/2010.

Visto.- Lo establecido en la base novena, respecto a la admisión de aspirantes, se eleva a Junta de Gobierno Local, propuesta para aprobación de los siguientes puntos:

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso como sigue:

Admitidos provisionales:

N.º	Apellidos y Nombre	D.N.I.	N.º registro entrada
1	Alcaraz Carrión, María José	23043145 C	23775
2	Castilla Agüera, Caridad	23029533 R	23618
3	Campillo Ferrer, Lorenzo	22984506 P	23894
4	Guzmán Camuñas, Sebastián	05642805 P	24137
5	López Martínez, Eduardo	45567122 M	23965
6	López Pardo, Francisco Javier	27481806 A	23464
7	Méndez García, Juana María	23038911 H	23743
8	Molina Claramente, Carolina Molina	48401904 Z	23953
9	Pérez Tortosa, Ceferino	48478319 T	24392
10	Rojas Ruiz, María Inmaculada	70986417 E	24101
11	Sánchez Fernández, María del Rocío	23050403 X	23667
12	Torres López, Javier Alejandro	48399054 Q	23634
13	Vegara Sáez, Antonio	45566181 F	23966

Excluidos:

N.º	Apellidos y Nombre	D.N.I.	N.º registro entrada	Motivo
1	Casas Clemente, Jose Mario	34792016 P	26381, 26779	Fuera de Plazo

Se concede un tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Acuerdo en el BORM, para subsanación de posibles defectos. Si transcurrido el plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Segundo: Nombrar al tribunal calificador del proceso que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente Titular: D.^a María de las Mercedes Gómez García, funcionaria municipal.

Suplente del Presidente: D. Salvador Sánchez Rodríguez, funcionario municipal.

Secretario Titular: D. Rafael Marco Martínez, funcionario municipal.

Suplente del Secretario: D.^a Ángela Aznar Egea, funcionaria municipal.



Vocal 1 Titular: D.^a María Gabriela Noguera Corbalán, funcionaria municipal.

Suplente del Vocal 1: D. Francisco Antonio Martínez Jiménez, funcionario municipal.

Vocal 2 Titular: D. Cristóbal Moya López, funcionario municipal.

Suplente del Vocal 2: D. Jose Domingo Cotes Blaya, funcionario municipal.

Vocal 3 Titular: D.^a María Martínez Alcalde, funcionaria municipal.

Suplente del Vocal 3: D. Juan Antonio Senín Álvarez, funcionario municipal

Vocal 4 Titular: (C.C.A.A.): D.^a M.^a Dolores Gómez Plaza, funcionaria autonómica.

Suplente del vocal 4 (C.C.A.A.): D.^a Raquel Lozano Salamanca, funcionaria autonómica.

Tercero: Se convoca a los aspirantes para la realización de la prueba de la fase de oposición que se llevará a cabo el Jueves día 20 de enero de 2011 a las 09:00 horas en las Escuelas Graduadas de Mazarrón.

Mazarrón, 27 de diciembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

468 Aprobación inicial de la Modificación Puntual n.º 15 del PGMO.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2010, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual n.º 15 del PGMO, que afecta a la alineación de la Ctra. de Caravaca, promovida por el Ayuntamiento de Mula.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del Real Decreto Legislativo 1/2005 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente hábil al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentación de alegaciones.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 22 de diciembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

469 Aprobación definitiva modificación proyecto reparcelación AUI n.º 2 de Dolores de Pacheco.

Aprobada definitivamente la Modificación n.º 1 del Proyecto de Reparcelación correspondiente al Plan Parcial Industrial AUI n.º 2 de Dolores de Pacheco, promovido por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Gómez Sánchez, por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 3 de enero de 2011, se hace pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos diarios de mayor difusión regional, en cumplimiento con lo dispuesto por el art. 176.4 del Texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día hábil, al de aparición de este anuncio (artículos 46.1 y 10.j de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1999, en relación con el 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

Asimismo, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 3 de enero de 2011.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Heredamientos Huerta Principal, Huerta Almazara y los Rodeos, Campos del Río

470 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Por medio de la presente se te convoca a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el próximo domingo, 30 de enero de 2011, a las 10´00 horas de la mañana en primera convocatoria, y 10´30 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos del edificio de las oficinas de la Comunidad de Regantes, en C/ Escuelas s/n de Campos del Río.

Orden del día:

1. Constitución de la Comunidad de Regantes.
2. Modificación de Estatutos a requerimientos del Organismo de Cuenca.
3. Aprobación de los estatutos.

Dada la importancia de los temas a tratar ruego su asistencia.

En Campos del Río, a 4 de enero de 2011.—El Presidente, Faustino Ortiz Irigaray.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio Turístico Sierra Minera de La Unión y Cartagena

471 Exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto para 2011.

La Junta de Gobierno ha acordado en sesión de 15/12/2010 la aprobación inicial del presupuesto para el 2011; lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, y se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados pueden examinar el expediente en las dependencias de la Secretaría-Intervención y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En Murcia, 16 de diciembre de 2010.—El Presidente del Consorcio, Pedro Alberto Cruz Sánchez.—Ante mí, el Secretario-Interventor Antonio Francisco García González.